



## **PROTOCOLO ACTUACION ACCIDENTE DEPORTIVO**

Las licencias contienen un seguro que cubre el gasto de asistencia sanitaria de los accidentes deportivos que pueden sufrir los participantes en la LIGA y ENTRENOS y hasta el límite de cobertura de la póliza. Es conveniente puntualizar de forma inequívoca las DOS cuestiones siguientes:

- **No es un seguro de asistencia sanitaria indiscriminada** para los participantes, la validez de la cobertura que proporciona la póliza del seguro está condicionada a que haya tenido lugar un accidente deportivo en el contexto del seguro, que son las competiciones deportivas de la práctica del deporte, así como que en la gestión de la asistencia el accidentado siga estrictamente el procedimiento de actuación indicado por la aseguradora, que se describirá más adelante y cuya omisión o inobservancia total o parcial puede ser causa de la no cobertura del seguro.

- **Si el coste por la asistencia sanitaria** que precise un accidentado **supera el límite de cobertura de la póliza, la compañía** aseguradora **se desentenderá del gasto añadido**, que deberá ser asumido directamente por el accidentado. A este respecto, es de interés para el accidentado mantener una contabilidad del gasto sanitario que vaya consumiendo para evitar sorpresas desagradables.

## **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN POR PARTE DE LA MUTUA GENERAL CATALANA**

La asistencia médica garantizada por el seguro será prestada por los Servicios Autorizados de MGC Mutua. Los accidentados deberán ser atendidos en primera cura “in situ” por los medios asistenciales que los directivos u organizadores de la actividad deportiva estén obligados a tener a su cargo y responsabilidad en los lugares de desarrollo de las mismas.

### **1. PASOS A SEGUIR:**

- 1.1. Cumplimentar el Parte de Comunicación de Accidentes, **sellado por la Federación** y firmado por el lesionado y el responsable de la actividad en la que se ha producido el accidente.
- 1.2. Llamar al Servicio de Atención a las Urgencias Deportivas de la Mutua, en **el 902 88 89 89**, operativo 24H, los siete días de la semana, y comunicar el accidente inmediatamente después de su ocurrencia. Los datos que deben facilitarse son:

- a) Datos personales del lesionado.
- b) Datos del lugar en el que ocurrió el siniestro.
- c) Fecha.
- d) Forma de ocurrencia.
- e) Daños físicos sufridos.



- 1.3. Una vez recogidos estos datos, el Servicio de Atención a las Urgencias Deportivas le **facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del Parte de Comunicación de Accidentes, que deberá enviarse a MGC Mutua y a FAFA.** El Parte NO es una autorización para la prestación de ningún tipo de asistencia. Los pasos anteriores podrán reemplazarse por la cumplimentación telemática del parte de accidentes en los casos en que estuviera implementado.
- 1.4. El lesionado debe acudir al Servicio Autorizado de entre los que le hayan sido indicados provisto de una identificación personal válida.
- 1.5. En los casos de urgencia vital, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. La Mutua se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente. Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico de los Servicios Autorizados para continuar su tratamiento, o en caso contrario, la Mutua no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

## **Autorizaciones**

### **1. No es necesaria autorización previa para:**

- 1.1. **La asistencia de urgencia vital prestada en las primeras 24 horas** desde la fecha de ocurrencia del accidente.
- 1.2. Las exploraciones complementarias básicas derivadas de la asistencia urgente, aunque es necesaria e imprescindible la petición del médico.

### **2. Es necesaria autorización para:**

- 2.1. La asistencia de urgencia no vital.
- 2.2. Las visitas de seguimiento.
- 2.3. El resto de las exploraciones complementarias (TAC, RMN, ecografías, gammagrafías, artroscopias...) y tratamientos.
- 2.4. Las intervenciones quirúrgicas y los ingresos hospitalarios.
- 2.5. El material protésico o de osteosíntesis
- 2.6. El tratamiento de rehabilitación.

### **3. Salvo los casos de urgencia, se deberán solicitar con un tiempo mínimo previo a la realización de 48 h a través de:**

- Por teléfono: 902 88 89 89
- Por fax: 93 201 22 22
- Correo electrónico: [accidentesdeportivos@mgc.es](mailto:accidentesdeportivos@mgc.es)



4. **Salvo los casos de urgencia, el asegurado solicitará a la Mutua la autorización pertinente, acompañada de copia del Parte de Comunicación de Accidentes, copia de la prescripción solicitada y del informe médico detallado.** Cualquier prueba o tratamiento realizado sin autorización previa de la Mutua correrá por cuenta del asegurado.

## **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN POR PARTE DE FAFA**

Accidente, primera asistencia y verificación de cobertura del seguro.

Cuando algún participante sufra un accidente en alguna de las competiciones de FAFA como consecuencia de la práctica deportiva, **la primera Asistencia debe hacerse en los botiquines del Polideportivo** donde se esté haciendo la actividad, a los que deberán acudir o ser conducidos salvo que por manifiesta gravedad sea imprescindible traslado urgente a un centro hospitalario.

### **Parte de accidente y asistencia**

#### **Pasos a seguir:**

**Cumplimentar el Parte de Comunicación de Accidentes, sellado por la Federación y firmado por el lesionado y el responsable de la actividad en la que se ha producido el accidente.**

El parte de asistencia llevara un **copago de 10 euros**, que se abonara por anticipado al número de cuenta de FAFA, los clubes deberán de tener un mínimo tal que les permita poder facilitar el parte a varios accidentados, lo cual un club debería pedir un mínimo x, para tener en su poder y así asegurarse la atención al asegurado. Los clubes podrán pedir a FAFA partes que sean necesarios, previo pago y con la posibilidad de que al devolver los no utilizados, se le reembolsen las cantidades correspondientes.

La ficha del jugador accidentado ya sea en entrenos o partidos, **se verá bloqueada un mínimo de 10 días** y hasta recibir el alta médica.

**Los clubes deberán notificar vía mail que días entrenan y si celebran algún evento (evento, entrenamiento, partido, etc...) fuera de competición oficial, según recoge el reglamento general de FAFA, estas fechas deberán ser notificadas, y autorizadas por FAFA, a la dirección de correo [secretaria.fafa@gmail.com](mailto:secretaria.fafa@gmail.com)**